



## TRABAJO DE FIN DE GRADO DEL GRADO EN ESTUDIOS HISPÁNICOS: LENGUA ESPAÑOLA Y SUS LITERATURAS

### DIRECTRICES

- Aprobado por la Comisión Técnica de Seguimiento (CTS) del grado en Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas.
- Aprobado por los Consejos de Departamento de Filología Española y de Lingüística, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
- Aprobado por la Junta de Facultad de Filosofía y Letras

### Documentación relevante:

- **Real Decreto 1393/2007**, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- **Real Decreto 861/2010**, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007
- **Memoria de Verificación del Grado en Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas**
- **Directrices del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad Autónoma de Madrid** (Consejo de Gobierno 3 de junio de 2011)
- **Trabajo de Fin de Grado. Directrices para los grados de la Facultad de Filosofía y Letras** (Junta de Facultad de Filosofía y Letras 1 de febrero de 2012)

## 1. CONTENIDOS, MODALIDADES Y DESARROLLO DE LA MATERIA

### 1.1 Contenidos

El Trabajo de Fin de Grado (TFG) es un trabajo dirigido escrito sobre algún tema o aspecto de la lengua española y sus literaturas (o de las áreas afines de Lingüística y Teoría de la Literatura), mediante el cual el estudiante deberá demostrar que ha adquirido las competencias propias del grado, a saber:

- (i) Demostrar y saber exponer por escrito conocimientos acerca de las materias del grado: lengua española y sus literaturas.
- (ii) Aplicar los conocimientos adquiridos a la comprensión y el análisis de textos antiguos y modernos en español.
- (iii) Ser capaz de reunir e interpretar datos pertinentes de las materias estudiadas en el grado para reflexionar sobre los fenómenos lingüísticos, el hecho literario y sus contextos.
- (iv) Saber transmitir de forma crítica y razonada información, ideas, problemas y soluciones, y saber emitir juicios críticos sobre temas relacionados con la lengua española y sus literaturas.

Salvo excepciones justificadas, la extensión del TFG será de 8000 a 12000 palabras y habrá de ser entregado tanto impreso como en formato electrónico. A partir del curso 2016/2017 se debe entregar también a través de la plataforma de Moodle, lo

que permitirá al coordinador aplicar las herramientas antiplagio proporcionadas por la Universidad a tal efecto.

### **1.2 Modalidades**

El TFG es una asignatura obligatoria de 6 ECTS que se cursará en el segundo semestre del cuarto año de grado. El tema del TFG encajará en una de las áreas de conocimiento descritas en el punto 3.1.1. y será elegido de común acuerdo entre el estudiante y su tutor de TFG.

### **1.3. Procedimiento y plazos**

1.3.1. El procedimiento y los plazos vienen marcados por el calendario de ordenación académica de la Facultad.

1.3.2. De acuerdo con el punto anterior, los estudiantes podrán expresar sus preferencias rellenando un formulario facilitado al efecto. La asignación de área temática y tutor tendrá en cuenta las preferencias expresadas por los alumnos, pero se basará en última instancia en el expediente académico del estudiante y en los criterios que establezca el Departamento de Filología Española.

1.3.3. El listado provisional de asignaciones de áreas temáticas, el plazo para la presentación de reclamaciones y el listado definitivo de asignaciones de áreas temáticas se harán públicos antes de que comience el período de matrícula, en las fechas establecidas por la Facultad.

1.3.4. En septiembre del año en que se curse el TFG, a la vista de los datos consolidados de matrícula y ordenación académica, la CTS procederá a la asignación de tutores y tutelados.

1.3.5 Una vez matriculado y comenzado el curso en que se realizará el TFG, el estudiante concretará, finalmente, el tema del trabajo de común acuerdo con su tutor.

### **1.4. Desarrollo**

El TFG conllevará una carga de trabajo de 150 horas. Los requisitos del TFG se publicarán en la Guía Docente de la asignatura.

El TFG será individual y el estudiante tendrá derecho a contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual de su TFG en los términos que se establecen en la legislación vigente.

Aunque el TFG no es una asignatura susceptible de ser reconocida por créditos cursados en otras instituciones (y por tanto solo puede ser evaluada por el tutor de TFG asignado al estudiante), el desarrollo del trabajo se puede llevar a cabo en instituciones externas a la UAM, bien en convenios de movilidad o de prácticas externas.

## **2. MATRÍCULA**

---

2.1. Para matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todas las asignaturas pendientes para la finalización del grado. La anulación posterior de una

o varias asignaturas conllevará automáticamente la anulación de la matrícula del TFG.

2.2. En casos excepcionales, en los que el estudiante esté pendiente del reconocimiento de créditos por prácticas externas u otras actividades (hasta 12 créditos), se le permitirá matricularse del TFG sin tener que matricular todos los créditos necesarios para la finalización de sus estudios.

### 3. COORDINACIÓN, EQUIPOS DOCENTES Y TUTELA

#### 3.1. Tutela

- 3.1.1. El TFG será tutelado por un profesor de las áreas de Lengua Española, Literatura Española, Lingüística o Teoría de la Literatura, con independencia de que imparta o no clase ese año en la titulación.
- 3.1.2. En el caso de que el TFG se realice en una entidad externa a la UAM el trabajo habrá de ser tutelado por un tutor de dicha institución y por el tutor de TFG asignado al estudiante. En cualquier caso, la evaluación del TFG será responsabilidad del profesor del grado.
- 3.1.3. El tutor tendrá las siguientes funciones: orientación, seguimiento y evaluación del TFG según los criterios establecidos por la CTS y recogidos en la Guía Docente de la asignatura.

#### 3.2. Equipos docentes

Los equipos docentes los formarán los profesores de las áreas de conocimiento de Lengua Española, Literatura Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.

#### 3.3. Coordinación

La CTS y la dirección del departamento de Filología Española estarán a cargo de las tareas de coordinación del TFG, a saber:

- Elaborar la Guía Docente de la asignatura.
- Elaborar el listado de tutores de TFG.
- Analizar las preferencias expresadas por los estudiantes y proceder a la asignación de tutor.
- Responder a las reclamaciones presentadas.
- Coordinar la Comisión de Evaluación del TFG.
- Decidir a qué trabajos de fin de grado se asigna Matrícula de Honor.
- Firmar el acta única del TFG en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.
- Hacer llegar al Decanato el registro de tutelas de TFG en el grado.

### 4. EVALUACIÓN y CALIFICACIONES

#### 4.1. Evaluación

- 4.1.1. La evaluación del TFG se hará de acuerdo a los criterios establecidos en la memoria de verificación del grado, a saber:

- Evaluación continua, en la que se valorará el esfuerzo constante y el grado de autonomía del alumno en su proceso de elaboración del TFG teniendo en cuenta aspectos como la asistencia a las tutorías, la presentación de borradores sucesivos, etc.
- Evaluación final, consistente en la ponderación del TFG teniendo en cuenta el aprendizaje de los conocimientos teóricos y prácticos estudiados a lo largo del grado, la capacidad de análisis y síntesis o el rigor y la adecuación a requisitos de calidad del producto final.

La ponderación asignada a cada una de las partes se publicará en la Guía Docente de la asignatura.

- 4.1.2. La evaluación del TFG corresponderá al tutor bajo la supervisión de la Comisión de Evaluación nombrada al efecto por el Departamento de Filología Española. Dicha comisión estará compuesta por tres profesores pertenecientes a las áreas de Lengua Española, Literatura Española, Lingüística o Teoría de la Literatura.
- 4.1.3. Habrá dos convocatorias por matrícula: evaluación en el periodo ordinario (mayo) y en el periodo extraordinario (junio/julio).
- 4.1.4. El TFG solo se evaluará en la convocatoria en que se presente, por lo que si no se superara la asignatura ni en la convocatoria ordinaria ni en la extraordinaria, el estudiante tendrá que matricular y cursar el TFG de nuevo, independientemente de que tenga o no otras asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios de grado.
- 4.1.5. No obstante, para facilitar a los estudiantes la finalización de sus estudios, se podrá solicitar la convocatoria anticipada.
- 4.1.6. Los trabajos de fin de Grado realizados en otras universidades en el marco de un programa de movilidad tendrán plenos efectos académicos siempre que estén oportunamente recogidos en los correspondientes acuerdos de equivalencias aceptados, con carácter previo, por las universidades implicadas.

## 4.2. Calificación

- 4.2.1. El sistema de calificaciones será el previsto en el artículo 5.4 del Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- 4.2.2. La calificación se adecuará a la escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
  - 0-4,9: Suspenso (SS)
  - 5,0-6,9: Aprobado (AP)
  - 7,0-8,9: Notable (NT)
  - 9,0-10: Sobresaliente (SB)
- 4.2.3. La mención de matrícula de honor se realizará, de forma unificada, considerando el número de matriculados en el TFG en cada curso académico de la titulación.



- 4.2.4. La revisión de las calificaciones obtenidas se efectuará conforme lo previsto en la Normativa de Evaluación de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2011.
- 4.2.5. De manera excepcional, en los casos que la Facultad entienda haya existido imposibilidad justificada de la realización del TFG, se permitirá la anulación de matrícula a solicitud del estudiante, que dirigirá una instancia al Decano.
- 4.2.6. Habrá una única acta de evaluación por grupo de matrícula.